



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 127-2023-GPC/MDL

Lurín, 05 de julio de 2023

LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO: El Expediente Administrativo N° 014125-2023, de fecha 27 de junio de 2023, presentado por la Sra. Angelica Resurrección Silverio, en calidad de Coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada: "**COMITÉ DE BASE PLAYA SAN PEDRO – ZONA B**", solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada mediante Ley N°30305, en concordancia con los dispuestos en el numeral II del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, numeral (13) establece: Toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, el artículo 73° numeral (5) y la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar, la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos, procedimientos de fiscalización y Organizar los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, en su numeral 2, sub numeral 2.2 señala: "Que las Municipalidades Distritales tienen como función específica y exclusiva: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno local, en ese sentido, es facultad de y/o atribución de la Municipalidades Distritales otorgar el reconocimiento municipal de las Juntas Directivas, a fin de poder promover la participación vecinal en determinada Jurisdicción".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la Ordenanza que establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) del distrito de Lurín.

Que, conforme al numeral 6.3) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, se considera Organizaciones Sociales de Base a los siguientes: (...)





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Artículo 6° Tipos de Organización Social. (...)

6.3. Organizaciones Sociales de Base de apoyo Alimentario (...)

Son aquellas que desarrollan actividades de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos, de conformidad con la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM. Pueden, entre otras, adoptar las siguientes denominaciones

- a) Club de Madres
- b) Comité de Vaso de Leche.
- c) Comedores Populares Autogestionarios.
- d) Cocinas Familiares.
- e) Centros Familiares.
- f) Centros Maternos Infantiles.

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, establece los requisitos para las renovaciones y/o actualizaciones del registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las juntas directivas), las cuales detalla los siguientes:

Artículo 22° Requisitos que se deben presentar para solicitar el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales. (...)

a) Requisitos que se deben presentar para solicitar la Inscripción y Reconocimiento de las Organizaciones Sociales:

Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro deben presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Participación Ciudadana, debiendo señalar en dicha solicitud, nombre del peticionario, su número del documento nacional de identidad, nombre y dirección de su organización, así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.
- b) Copia fedateada del Libro de Actas que deberá contener:
 - Copia fedateada del Acta de fundación o de constitución;
 - Copia fedateada del Estatuto y acta de aprobación;
 - Copia fedateada del Acta de elección del órgano directivo.
- c) Copia fedateada del Libro Padrón de Asociados.
- d) Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.
- e) Otro acervo documental gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Los actos o acuerdos contenidos en actas que consten en hojas simples se inscriben solo después que hayan sido adheridos o transcritos al Libro de Actas de la Organización Social.

La municipalidad puede otorgar facilidades y modelos de formato adecuados para que las organizaciones acrediten su existencia legal. Todos los documentos presentados tienen carácter de Declaración Jurada de veracidad de los mismos.

Que, a través de la Ordenanza N° 427-2021/ML - Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de fecha 29 de setiembre del 2021, Artículo N° 167° la Gerencia de Participación Ciudadana es el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir, controlar y promover el desarrollo de las actividades locales, para impulsar la participación de la población en el desarrollo local integral de la jurisdicción local y en el desarrollo de las capacidades sociales referida a la participación vecinal.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 014125-2023, de fecha 27 de junio de 2023, la Sra. Angelica Resurrección Silverio, en calidad de Coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada: “COMITÉ DE BASE PLAYA SAN PEDRO – ZONA B”, señala que



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



habiendo realizado el proceso de elecciones de nuestra asociación, solicita su reconocimiento de su Junta Directiva, para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL de fecha 24 de febrero de 2023, Ordenanza que establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) del distrito de Lurín.

De los requisitos presentados por la Coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada: **“COMITÉ DE BASE PLAYA SAN PEDRO – ZONA B”**, obra el acta de elección de junta directiva de fecha 10 de junio de 2023, en la que se elige a la junta directiva de dicha organización, la misma que tendrá vigencia por un periodo de 03 años desde el 10 de junio de 2023 al 09 de junio de 2026, de acuerdo a su acta adjunta, en concordancia con su estatuto. La Junta Directiva lo integra los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Angelica Resurrección Silverio	Coordinadora	09524491
02	Angelica Modesto Mariano	Secretaria de Actas	48067620
03	Martha Resurrección Silverio	Tesorera	07696035
04	Norma Ysabel Pérez Silverio	Fiscal	10209465
05	Maria Consuelo Pérez Silverio	Vocal	42396529
VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 10 DE JUNIO DE 2023 AL 09 DE JUNIO DE 2026			

La Gerencia de Participación Ciudadana, habiendo revisado los documentos presentados por la Coordinadora del **“COMITÉ DE BASE PLAYA SAN PEDRO – ZONA B”**, se observa que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, por lo que resulta necesario expedir el documento de reconocimiento y/o renovación como tipo de Organización Social de Base de Apoyo Alimentario, bajo el primer nivel.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERADOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 169° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR EL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL al Consejo Directivo de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario de primer nivel denominada: **“COMITÉ DE BASE PLAYA SAN PEDRO – ZONA B”**, ubicado en el distrito de Lurín, cuyo periodo de gestión comprende **desde el 10 de junio de 2023 al 09 de junio de 2026**, de acuerdo a su acta adjunta, en concordancia con su estatuto, la misma que está conformada por los siguientes Ciudadanos:



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



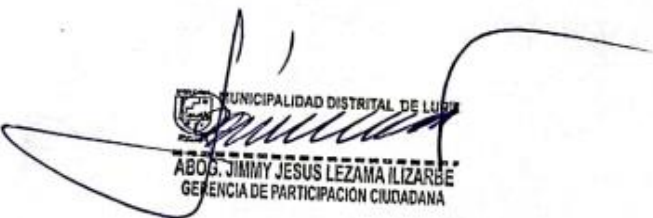
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Angelica Resurrección Silverio	Coordinadora	09524491
02	Angelica Modesto Mariano	Secretaria de Actas	48067620
03	Martha Resurrección Silverio	Tesorera	07696035
04	Norma Ysabel Pérez Silverio	Fiscal	10209465
05	Maria Consuelo Pérez Silverio	Vocal	42396529
VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 10 DE JUNIO DE 2023 AL 09 DE JUNIO DE 2026			

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR las respectivas Credenciales a la Junta Directiva de la Organización Social de Base de primer nivel denominada: “**COMITÉ DE BASE PLAYA SAN PEDRO – ZONA B**”.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que, de acuerdo al Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, La Personería Municipal e Inscripción en el R.U.O.S. no genera autorización Municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicios de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público. Tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad sobre los bienes muebles o inmuebles y no se autoriza el uso u ocupación de la vía pública para actividades no permitidas en ella. Asimismo, indicar que la presente resolución no otorga ninguna autorización para el comercio ambulatorio.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la **SRA. ANGELICA RESURRECCIÓN SILVERIO**, en calidad de Coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario de primer nivel denominada: “**COMITÉ DE BASE PLAYA SAN PEDRO – ZONA B**”, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE
GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA